Nota DC-DNCP Nº 022/2020.

San Lorenzo, 9 de Junio de 2020.-

SEÑOR
Director Nacional de la
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota DNC Nº 1234/2020, por medio de la cual, comunica el ***MOTIVO DE NO DIFUSION**: 1. Consultamos a la Convocante las justificaciones por las que se realiza la ampliación del plazo, considerando que en el Dictamen emitido solo se limitan a mencionar las Modificaciones de la Planilla de Cómputos Métricos que no guardan relación con la Adenda Nº 03 y además no detallar las razones fundadas y explícitas requeridas en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/2003*, **Referencia: Ampliación de Plazos - I.D. Nº 326835 - Expediente 322584 - Construcción de Edificios en Casa Matriz y Mantenimientos de Edificios en Casa Matriz y Filiales - Código 26, Proveedor ARQUITEC S.A. - Adenda Nº 3**, con el objeto de comunicar que, tras la reunión mantenida con Técnicos del Departamento de Control de Documentaciones Bilaterales de la DNCP, en fecha 25 de Febrero de 2020, se verificó la necesidad de modificar la denominación de Ampliación de Plazos establecida en la Adenda Nº 3 a la de Concesión de Prórroga del Plazo del Contrato determinada en la Adenda Nº 4, a efectos de regularizar los trámites administrativos ocurridos durante la ejecución de la Obra y la necesidad de ajustar la Planilla de Cómputos Métricos y el Estado Final de Cuentas de la misma, con el objeto de solicitar la **PUBLICACIÓN** de las documentaciones correspondientes a la **ADENDA Nº 4** del **CONTRATO Nº 41** para la **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES" - LOTE Nº 1: CONSTRUCCIÓN DE AULAS - CASA MATRIZ** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la **EMPRESA ARQUITEC S.A.**, dando cumplimiento a lo establecido en la **LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y las reglamentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El atraso verificado en la presentación de estas documentaciones desde la recepción de la Nota DNC Nº 1234/2020, se deben a la imperiosa necesidad de mantener una reunión aclaratoria previa sobre el **MOTIVO DE NO DIFUSION** con Técnicos del Departamento de Control de Documentaciones Bilaterales de la DNCP, llevada a cabo recién en fecha 25 de Febrero de 2020, a las 10:00, y luego a lo establecido por el Poder Ejecutivo, en fecha 16 de Marzo de 2020, que declaró en estado de Emergencia Sanitaria el Territorio Nacional, en virtud del **Decreto Nº 3456/2020, "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"** y en fecha 26 de Marzo de 2020, promulgó la **Ley Nº 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"**. Posteriormente, el Poder Ejecutivo sancionó los **Decretos Nº 3478; 3490; 3512; 3525; 3537 y 3564,** por los cuales, se disponen los Aislamientos Preventivos Generales (Cuarentena) y las Medidas de Restricciones, que han postergado la suscripción y él envío de la respectiva Adenda Nº 4 para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Director muy atentamente.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DPTO. DE CONTRATACIONES

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones